RESOLUCIÓN DE DUDAS DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Expediente: EXPTE 24-00037

Título: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO MOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI"

Lote 1: SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO "SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA"

Lote 2: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PRINCIPAL DEL PROYECTO "SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA"

Lote 3: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA"

Índice

1 CONTROL DE VERSIONES....3
2 OBJETO Y ALCANCE....3
3 REGISTRO DE SOLICITUDES....4
4 ASPECTOS GENERALES....4
4.1 DERIVADAS DE LA SOLICITUD GEN_01....4
5 REFERIDAS AL LOTE 1....5
6 REFERIDAS AL LOTE 2....5
6.1 DERIVADAS DE LA SOLICITUD L02_01....5
7 REFERIDAS AL LOTE 3....6
7.1 DERIVADAS DE LA SOLICITUD L03_01....6
7.2 DERIVADAS DE LA SOLICITUD L03_02....8

1 CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha versión	Cambios
1.0	26/07/2027	Versión inicial, recogiendo preguntas hasta la fecha de redacción de esta versión
1.1	30/07/2027	Actualización por nuevas consultas recibidas
1.2	05/08/2027	Actualización por nuevas consultas recibidas
1.3	09/08/2027	Actualización por nuevas consultas recibidas
1.4	09/08/2027	Se completa la respuesta dada en la versión 1.3 referida a la cuestión L02_01

2 OBJETO Y ALCANCE

Resolución de las dudas reportadas a la cuenta de correo electrónico licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es por las empresas interesadas durante el periodo de recepción de ofertas del proceso de licitación pública de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) referido en la portada de este documento

En este documento se concentra la resolución de todas las dudas recibidas hasta la fecha de actualización del mismo registrada en el control de versiones, manteniendo publicada la última versión disponible en el perfil del contratante de SANDETEL.

Lo recogido en este documento se basa en una interpretación de los documentos formales del expediente, prevaleciendo en todo caso el contenido de los pliegos de condiciones publicados en el Perfil del Contratante así como todos aquellos que regulan la Orden por la que se conceden los incentivos en especie relacionados con este expediente[1].

En la traslación de las preguntas se omitirán datos identificativos de las personas o entidades interesas.

Se estructura en los siguientes apartados:

- **Registro de solicitudes**: tabla de control e identificación de las solicitudes de aclaración de dudas
- **Aspectos generales**: Dudas generales o referidas por los interesados impacto a más de un lote.
- **Referidas al lote 1:** Dudas expresamente dirigidas al lote 1
- **Referidas al lote 2:** Dudas referidas por los interesados al lote 2
- **Referidas al lote 3:** Dudas referidas por los interesados al lote 3

[1] "Orden CITI" : https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/17536.html

3 REGISTRO DE SOLICITUDES

LOTE	Id. Solicitud	Fecha recepción solicitud	ASUNTO
03	L03_01	17/07/2024	Aclarar el modelo de entrega del software asociado a este lote.
GENERAL	GEN_01	30/07/2024	Contraseña bloqueo plantillas ".ods" a solicitar bajo demanda.
03	L03_02	02/08/2024	Entrega de código fuente del software asociado a este lote.
02	L02_01	09/08/2024	Precio de mercado de los componentes

4 ASPECTOS GENERALES

4.1 DERIVADAS DE LA SOLICITUD GEN_01

Consulta:

(…) los archivos adjuntos (…) nos piden contraseña para poder abrirlos. ¿Puedes decirme la clave?

Respuesta:

Las directrices para solicitar los archivos adjuntos al expediente que se deben solicitar bajo demanda están publicadas en el Perfil del Contratante en el apartado "Documentación complementaria" y se componen de los siguientes:

1. Guía para la coordinación de proyectos (.pdf)
2. Plantillas para la aportación de la justificación del precio total ofertado y del Catálogo de Productos y Servicios requeridos (.ods)

La pregunta va dirigida a las plantillas .ods anteriormente indicadas.

Estas plantillas están protegidas contra edición solo en aquellas celdas de la hoja de cálculo que no deben alterarse. La información que tiene que suministrar las empresas oferentes están indicadas en la propia plantilla y resaltadas además con fondo de color amarillo.

Cabe desacatar que en la hoja "Léeme" de los archivos .ods se indica que estas plantillas deben ser cumplimentadas con el software LibreOffice versión 7.4.7.2 o superior, para evitar problemas de compatibilidad.

En caso de seguir estas instrucciones y persistan incidencias para el uso de las plantillas, se analizarán los casos particularmente para dar una alternativa en la mayor brevedad posible.

5 REFERIDAS AL LOTE 1

No se han recibido

6 REFERIDAS AL LOTE 2

6.1 DERIVADAS DE LA SOLICITUD L02_01

Consulta:

Solicitamos información relativa a qué presupuesto / cotización y qué dispositivo / modelo se ha usado de referencia para definir el precio del componente 4 del lote 2 (estaciones medioambientales).

El PCPA valora en 5.120,34€ + 29.141,80€ (total: 34.262,14€) el componente 4 que incluye 34 dispositivos de calidad del aire con sensórica NO2, CO2, temperatura, humedad y presión atmosférica con 5 años de comunicaciones, mantenimiento y garantía. Esto supone un máximo de precio licitación 1.007,71€/dispositivo, y a esta cuestión hay que añadir los costes de instalación correspondientes.

Consideramos que el importe de licitación está fuera de mercado y de existir, está limitando la concurrencia a un único dispositivo existente, incumpliendo los principios de igualdad de trato y libre competencia recogido en el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, solicitamos la información que sustente el precio de licitación publicado.

Respuesta:

Los presupuestos que figuran en los pliegos, así como los requisitos generales y específicos se han realizado a partir de las memorias económicas presentadas por las entidades beneficiarias, de acuerdo con el principio de neutralidad tecnológica, según se recoge en la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y en la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

Adicionalmente, se observa que en la cuestión se menciona *"(…) con 5 años de comunicaciones, mantenimiento y garantía (…)"* En relación a este aspecto, se estima oportuno aclarar que sólo está incluida obligatoriamente la garantía. El mantenimiento evolutivo no está recogido en el alcance de esta licitación y en cuanto a los costes recurrentes derivados de las comunicaciones electrónicas de los distintos dispositivos, se invita a una lectura detenida del apartado "5.3 COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2, del cual se desprende que tampoco estarían contemplados dicha obligación como requisito mínimo ya que se plantean diversas

opciones para que llegado el caso sean las propias Entidades Beneficiarias receptoras del proyecto quienes deban asumir dicho coste en los términos recogidos en este mismo apartado.

7 REFERIDAS AL LOTE 3

7.1 DERIVADAS DE LA SOLICITUD L03_01

Consulta:

Sobre el expediente referido, concretamente sobre el lote 3, nos gustaría aclarar el modelo de entrega del software asociado a este lote.

Si bien en el apartado 2. OBJETO, se especifica lo siguiente:

Los distintos componentes software que incluye este lote serán puestos en funcionamiento en modo SaaS (Software as a Service), y serán licenciados para su uso en esta modalidad bajo las condiciones y requisitos establecidos en esta contratación.

Y en el apartado 6.1.2.1 esto otro:

6.1.2.1 SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL

• REC_GES001_Comunicación y gestión remota. El sistema de gestión y control incluirá todo el software necesario para acceder de manera remota a los puntos de recarga, posibilitando la comunicación y gestión remota de dichos puntos mediante una web privada de administración de recursos que permita monitorizar la carga, facturación y seguimiento de las recargas de acuerdo a todas las características y funcionalidades especificadas en el presente documento, incluyendo la realización de las pruebas necesarias para asegurar su correcta ejecución.

• REC_GES002_Aplicación móvil. El sistema de gestión y control deberá incluir la implantación y mantenimiento de una aplicación móvil (App) para los sistemas operativos iOS y Android que permita el uso de estos puntos de recarga, y cuyas características se definirán en el siguiente apartado del presente documento. El/la usuario/a podrá acceder a los servicios ofrecidos en estos puntos de recarga a través, como mínimo, de esta App móvil.

Sin embargo, en el punto 6.1.2.2 se indica "desarrollo y publicación de la App"

6.1.2.2 APLICACIÓN MÓVIL DE USUARIO/A

• REC_APP001_Desarrollo y publicación de la App. La App se desarrollará para dispositivos móviles en las dos plataformas de mayor presencia en el mercado en la actualidad: Android de Google e iOS de Apple; en consecuencia, se deberá asegurar el correcto funcionamiento de la App en los entornos Android e iPhone. La persona contratista deberá hacer que quede disponible al público para su descarga en las tiendas oficiales Google Play y App Store.

PRIMERO: ¿Se considera dentro del alcance el desarrollo de una App móvil que posteriormente quede a disposición de la Administración en propiedad o se pide la implantación de una App ya existente en modalidad SaaS por el período solicitado de 5 años?

SEGUNDO: Por otro lado, no vemos reflejado con claridad si la parte de Ingeniería (Proyecto, Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y trámite de licencias) están incluidos dentro del alcance solicitado. ¿Pueden confirmar?

Respuesta:

PRIMERO: ¿Se considera dentro del alcance el desarrollo de una App móvil que posteriormente quede a disposición de la Administración en propiedad o se pide la implantación de una App ya existente en modalidad SaaS por el período solicitado de 5 años?

En el PPT se especifica como alcance y requisitos generales el "(...) *Desarrollo y puesta en producción de una aplicación móvil de usuario/a, desde la que se tendrá acceso a información de la red de terminales de carga, como su capacidad, cercanía o disponibilidad (…)*". Este requisito debe cohonestarse con el referido en la consulta de la persona interesada *"(…) Los distintos componentes software que incluye este lote serán puestos en funcionamiento en modo SaaS (Software as a Service), y serán licenciados para su uso en esta modalidad bajo las condiciones y requisitos establecidos en esta contratación.(...)"*

Queda a juicio del oferente, que en su solución incluya un desarrollo desde cero "ad-hoc" o bien se opte por una adaptación de una solución pre-existente, entendiéndose en este segundo supuesto que el término "desarrollo" viene condicionado a la potencial particularización de su solución a los requisitos y condiciones que incluidos en los pliegos.

Si se opta por la primera opción, se deberá, en consecuencia, atender a la normativa específica en materia de contratación pública y llevaría aparejada la cesión completa de este producto desarrollado específicamente desde cero para la entidad contratante.

Por otro lado, independientemente de la opción elegida, se debe garantizar que el producto es plenamente funcional como parte de la solución en modo SaaS requerida. No obstante, dadas las características del tipo de componente objeto de duda, los parámetros de conexión a los servicios necesarios para su funcionamiento deben ser configurables, resultando a efectos prácticos que no sea determinante el lugar donde se encuentren los potenciales servidores desde los que se gestione e intercambie información con el terminal móvil donde esté instalada la aplicación.

SEGUNDO: Por otro lado, no vemos reflejado con claridad si la parte de Ingeniería (Proyecto, Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y trámite de licencias) están incluidos dentro del alcance solicitado. ¿Pueden confirmar?

En el apartado "2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN" del PPT general se indica

"Lote 3 – Desarrollo e implantación de un sistema inteligente de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los municipios de la provincia de Málaga incluidos en el alcance del proyecto. En este lote se contempla la implantación de una ***solución llave en mano que incluya todos aquellos aspectos necesarios*** *para la puesta en funcionamiento del sistema, que conformará una solución tecnológica global e integral para el desarrollo inteligente de de los municipios de la provincia de Málaga incluidos en el alcance del proyecto."*

En el apartado "2. OBJETO" del PPT particular del LOTE 3, se añade además

" (…) Las actuaciones a abordar dentro del marco del contrato, que incluirán el suministro e instalación de hardware y software, ***así como los servicios profesionales necesarios****, proporcionarán información estratégica y operativa tanto a la Diputación de Málaga como al resto de Entidades Locales que componen el proyecto, con el fin de seguir avanzando en la mejora de los servicios que actualmente prestan (…)"*

En consecuencia, en base a lo recogido en las referencias anteriores, se entiende que los servicios indicados en la cuestión si estarían incluidos en el alcance solicitado.

7.2 DERIVADAS DE LA SOLICITUD L03_02

Consulta:

Estudiando la licitación nos surge una duda importante y que puede poner en riesgo la viabilidad el proyecto para cualquier participante en la "compatibilidad con licenciamiento público".

1. SW_NDE005_Compatibilidad con licenciamiento público. Los nuevos desarrollos deberán realizarse con elementos compatibles bien con el licenciamiento European Union Public License (EUPL) o bien con el licenciamiento General Public License (GPL). A tal efecto, todas las entregas deberán tener en cada uno de los ficheros las cabeceras necesarias para cumplir los requisitos de este tipo de licencia. Adicionalmente, con cada entrega se aportará

un listado de todos los módulos y/o elementos utilizados especificando el origen del módulo, la autoría del mismo y el código de licencia que debe ser compatible con EUPL o con GPL. Se deberá especificar la relación entre los elementos del sistema y el tipo de relación (por ejemplo, compilación o ejecución).

¿Existe la opción de hacer este proyecto sin dar el código? La mera opción de tener que "dar" el código de nuestro software es algo clave si se puede hacer sin dar el código.

Respuesta:

Como se ha respondido a la consulta L03_01, apartado PRIMERO, queda a juicio del oferente, que en su solución incluya un desarrollo desde cero "ad-hoc" o bien se opte por una adaptación de una solución pre-existente, entendiéndose en este segundo supuesto que el término "desarrollo" viene condicionado a la potencial particularización de su solución a los requisitos y condiciones que incluidos en los pliegos.

Si se opta por la primera opción, se deberá, en consecuencia, atender a la normativa específica en materia de contratación pública y llevaría aparejada la cesión completa de este producto desarrollado específicamente desde cero para la entidad contratante.